

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.354

Jueves 15 de Septiembre de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2187738

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Valparaíso

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA EN RUTA 5 NORTE Y EN RUTA 68, EN TÉRMINOS QUE SE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.867 exenta.- Valparaíso, 8 de septiembre de 2022.

Visto:

La ley N°18.059; los artículos N°s. 107, 112 y 113 del DFL N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones N°s. 39, de 1992, y 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el decreto N° 236, de fecha 25 de mayo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ord. N° 285, de 7 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría de Obras Públicas; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante Ord. N° 285, de 7 de septiembre de 2022, del Subsecretario de Obras Públicas, citado en el visto, se indica que, con motivo del fin de semana largo, asociado a Fiestas Patrias, dicha repartición pública, en conjunto con Carabineros de Chile y Sociedades Concesionarias, han propuesto que se disponga la medida de restricción de tránsito de vehículos de carga en Ruta 5 Norte, Tramo Santiago Los Vilos, y en Ruta 68, Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar, como parte de las medidas de gestión de manera de mitigar, en lo posible, congestiones vehiculares en los horarios de mayor demanda de vehículos.

2.- Que, como es de público conocimiento, en festividades similares, se ha constatado una intensa congestión vehicular en las vías antes aludidas, debido al masivo desplazamiento de vehículos, que en ocasiones ha superado la capacidad operacional de las vías; lo que hace del todo necesario adoptar medidas que puedan prevenir la ocurrencia de dicho conflicto vial.

3.- Que, por otra parte, la circulación de vehículos de carga en los horarios de mayor flujo vehicular en dichas vías, dadas sus características dimensionales y de operación, genera una interacción con el resto de los vehículos, que aumenta los riesgos de accidentes y disminuye la velocidad promedio de circulación, lo que agrava la situación de congestión.

4.- Que, mediante el decreto N° 236, de 2020, citado en vistos, se transfirió la competencia radicada en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de prohibir por causa justificada la circulación de todo vehículo o tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas, a los gobiernos regionales, con excepción del Gobierno Regional Metropolitano.

5.- Que, adicionalmente, el artículo 2° del citado decreto N° 236, de 2020, dispone: "Exceptúase de esta transferencia, la facultad de restringir la circulación en las carreteras interurbanas de alta velocidad, que conectan las diferentes regiones del país y en las pistas o vías exclusivas del transporte público, de conformidad a lo indicado en el considerando 5 de este acto administrativo"; situación de hecho que se verifica, toda vez que la Ruta 5 Norte y la Ruta 68, son rutas nacionales longitudinales que conectan las regiones Metropolitana de Santiago y de Valparaíso, siendo ambas vías interurbanas de alto tráfico y velocidad.

6.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo N°113, del DFL N° 1, de 2007, citado en los vistos, para disponer la prohibición de circulación de vehículos en las vías afectadas.

CVE 2187738

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1.- Prohíbese la circulación de vehículos de carga de dos y más ejes, en la Ruta 68, Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar, en el sector comprendido entre el Km. 56,8 (Estación de Emergencia Túnel Zapata, correspondiente al Límite Regional) y el Km. 68 (Enlace Algarrobo), los siguientes días, horarios y sentido de tránsito:

- Jueves 15 de septiembre de 2022, entre las 16:00 a 23:00 horas, sentido oriente-poniente (a costa).
- Viernes 16 de septiembre de 2022, entre las 09:00 a las 16:00 horas, sentido oriente-poniente (a costa).
- Lunes 19 de septiembre de 2022, entre las 13:00 a las 20:00 horas, sentido poniente a oriente (a Santiago).

2.- Prohíbese la circulación de vehículos de carga de dos y más ejes, en la Ruta 5 Norte, Tramo Santiago - Los Vilos, en el sector comprendido entre el Km. 65 (sector La Cumbre, Límite Regional) y el Km. 86,2 (Enlace Llay Llay), los siguientes días, horarios y sentido de tránsito:

- Jueves 15 de septiembre de 2022, entre las 15:00 a 22:00 horas, sentido norte.
- Viernes 16 de septiembre de 2022, entre las 09:00 a las 16:00 horas, sentido norte.
- Lunes 19 de septiembre de 2022, entre las 13:00 a las 20:00 horas, sentido a Santiago.

3.- Las prohibiciones antes indicadas no se aplicarán a los vehículos de emergencia, los destinados a la recolección, extracción y transporte de residuos domiciliarios y los camiones destinados al transporte de combustibles.

4.- Carabineros de Chile podrá disponer la ampliación o disminución de los horarios y tramos de las vías objeto de la presente restricción, en caso que la situación de tránsito del momento así lo amerite.

5.- Lo dispuesto en la presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Benigno Alejandro Retamal Rodríguez, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Valparaíso.